

H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán (Inversión Pública)

Datos Generales

a. Misión

Somos un gobierno integro, honesto, eficiente y transparente con la voluntad y la actitud para generar el desarrollo social, cultural, ambiental y económico, a través de políticas públicas innovadoras, inclusivas y con perspectiva de género en beneficio de la población.

b. Visión

Kantunil se ubica en el corazón del Estado de Yucatán, es un municipio de gente trabajadora que contribuye con el gobierno municipal en darlo a conocer por su cultura, su gastronomía, sus artesanos, su posición geográfica estratégica y sus atractivos turísticos. Un municipio enfocado en disminuir la pobreza extrema brindando oportunidades de capacitación y organización para el crecimiento económico sustentable y sostenible, que incrementa la producción agrícola, respetando y cuidando el medio ambiente trabajando en conjunto con la ciudadanía.

c. Ubicación

Calle 22 por 21 y 23, colonia centro código postal 97670, Kantunil, Yucatán

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su Programa Anual de Auditoría 2025 las auditorías a entidades con recursos ejercidos en inversión pública. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 las entidades ejercieron adecuadamente sus recursos en el rubro referido y si efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Verificar que la gestión de los recursos públicos destinados a proyectos de inversión en el ejercicio 2024, con cargo al capítulo 6000 “Inversión Pública”, se realice de manera eficiente, eficaz y transparente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información correspondiente a los expedientes técnicos, referente a las obras que integran la cuenta pública 2024, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de la conformación de la muestra se basó en la selección de obras del universo, llevando a cabo una depuración de las obras susceptibles de ser auditadas para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la inversión pública, considerando factores como el monto de la inversión, la complejidad del proyecto y los riesgos asociados. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza de las obras a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se aplicaron diversas pruebas de control y detalle que consistieron, entre otras, en la revisión y el análisis de la documentación contenida en los expedientes técnicos de los contratos seleccionados, elaboración de cédulas de cumplimiento, solicitudes de información y aclaración, visitas de inspección para constatar la existencia de las obras que permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por la entidad fiscalizada, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Con lo anterior se verifica la correcta integración y procedencia de los documentos correspondientes a todas las etapas de la obra mediante el análisis de proyecto, presupuesto contratado y gastos cargados al costo de la obra, comparados con volúmenes y/o cantidades de obra obtenidos en la revisión física de la misma, determinándose de esta manera la congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

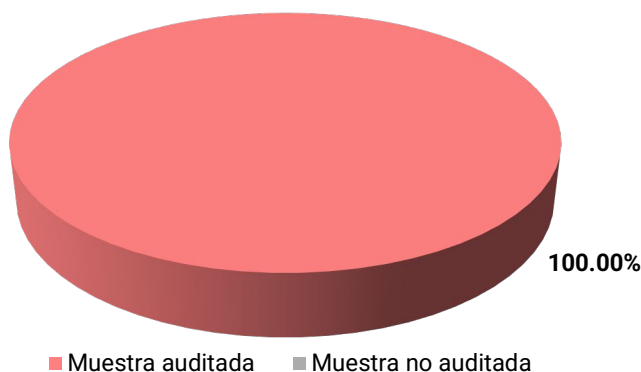
V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen del presupuesto aplicado en el capítulo 6000 “inversión pública” como se muestra a continuación:

	Total
Universo	\$ 5,303,150.57
Población objetivo	\$ 5,303,150.57
Muestra auditada	\$ 5,303,150.57

Representatividad de la Muestra

0.00%



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Propios y Recursos de Participaciones.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Arq. Nelly Aurora Zavala Campos
Ing. Adán Israel Villalobos Caballero
Ing. Alan Eduardo Castro Martínez
Ing. Juan Carlos Ek

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye revisiones físicas en campo y procedimientos de verificación que se

consideraron necesarios dependiendo del caso particular de cada obra sujeta a revisión. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno de los Municipios y la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos, todas del Estado de Yucatán, y con todos los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL RECURSO DE INGRESOS PROPIOS

Obras por Contrato

Documentación Faltante

Observación número 1.

Observación sin monto.

De la revisión de los expedientes de la muestra de obras por contrato, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes de las obras; por lo que se determinó la siguiente documentación faltante:

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.1	MKY-LP-PROP-01-204	Licitación pública	Rehabilitación de pavimentación en Kantunil, localidad Kantunil, ubicación: Calles varias, construcción de calles en Kantunil, localidad Kantunil, ubicación: Calles varias, en el municipio de Kantunil en el estado de Yucatán.	II. Etapa de adjudicación	
				11. Dictamen que sirve de base para el fallo (formato PDF).	Artículos 1 fracción V, 43 penúltimo párrafo y 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				IV. Etapa de ejecución	
				30. Oficio de designación del residente de obra (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157 y 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				33. Estado de cuenta bancario de la Cuenta 0117443072 del banco BBVA Bancomer y copia de la forma de pago (transferencia SPEI): donde se refleje el pago del anticipo y la estimación uno en (formato PDF).	Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Conceptos Pagados, Parcialmente Ejecutados

Observación número 2.

Monto observado: \$197,693.84 (Son: ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y tres pesos 84/100 M.N.).

Como resultado de la revisión documental al expediente con número de contrato MKY-LP-PROP-01-24 con objeto "Rehabilitación de pavimentación en Kantunil, localidad Kantunil, ubicación: Calles varias, construcción de calles en Kantunil, localidad Kantunil, Ubicación calles varias, en el municipio de Kantunil en el estado de Yucatán", formalizado el día 03 de agosto del 2024, con el contratista "Diseño e ingeniería en obras sustentables Lesmar S.A de C.V.", con un importe contratado de \$5,072,965.98 (Son: cinco millones setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 98/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 03 de agosto

al 27 de agosto del 2024, se observaron conceptos pagados, no comprobados en su totalidad, toda vez que, no se presentó documentación que soporte y compruebe la ejecución de las pruebas de laboratorio, las cuales, se encuentra detallados en las tarjetas de precios unitarios de los siguientes conceptos.

Clave	Descripción
20210002	"Formación de terracería de hasta 15 cm de espesor compactado al 95% incluye: Material de banco compactable de 0" a 2" con un V.R.S. mínimo de 80%, tendida con medios mecánicos y afinado hasta alcanzar los niveles de proyecto de proyecto con una tolerancia de +/- 1 cm, compactada al 95% a humedad optima, desescombro del material no utilizable, desalojo fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo necesario ..." [sic]
20300001	"Formación de base hidráulica de 12 cm de espesor compacto con material de banco (sascab triturado y cribado blanco con granulometría de 0" a 2 con un V.R.S. mínimo del 80%) conformada con medios mecánicos revuelta en seco, humedecida y tendida compactada al 95% a humedad optima, incluye: Suministro, compactación del material y prueba de compactación con un mínimo de 2 sondeos a cada 100 ml" [sic]
20422002	"Formación de carpeta asfáltica con concreto asfáltico (en caliente) (granulometría de 3/8") se aplicara riego de impregnación a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 rebajada al 80% (emulsión-agua), 48 horas después de aplicado el riego de impregnación se aplica el concreto asfáltico, para formar carpeta asfáltica de 4.00 cm de espesor ya compactada al 95% (considerar riego de ligue a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR 65) la aplicación del concreto asfáltico, deberá ser con maquinaria finisher (pavimentadora) y se compactara inicialmente con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton. continuando el proceso de compactación con aplanadora de neumáticos y cerrando la compactación con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton., incluye: Prueba de compactación un sondeo por cada 100 ml, prueba de granulometría del material pétreo de 3/8" a finos, debiendo quedar dentro los parámetros de la curva granulométrica optima y de contenido de asfalto" [sic]

Por lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia de la realización de las pruebas de laboratorio correspondientes, por lo que, se hizo un análisis a las tarjetas de precios unitarios de los conceptos en comento, los cuales, integran entre sus materiales: Prueba de laboratorio para reportar: compactación, espesor, porcentaje de humedad y pesos especifico, así como, prueba de laboratorio para determinar: espesor, compactación y grosor de carpeta asfáltica, obteniendo diferencias entre el importe pagado y el verificado por un monto de \$197,693.84 (Son: ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y tres pesos 84/100 M.N.) IVA incluido, el cual se refleja en la siguiente tabla:

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
002: Rehabilitación calle 30 x 21 y 23 20300001: Formación de base hidráulica de 12 cm de espesor compacto con material de	m2	\$192.59	\$179.95	\$12.64	722.40	\$9,131.14

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
banco (sascab triturado y cribado blanco con granulometría de 0" a 2 con un V.R.S. mínimo del 80%) conformada con medios mecánicos revuelta en seco, humedecida y tendida compactada al 95% a humedad optima, incluye: Suministro, compactación del material y prueba de compactación con un mínimo de 2 sondeos a cada 100 ml						
20422002: Formación de carpeta asfáltica con concreto asfáltico (en caliente) (granulometría de 3/8") se aplicara riego de impregnación a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 rebajada al 80% (emulsión-agua), 48 horas después de aplicado el riego de impregnación se aplica el concreto asfáltico, para formar carpeta asfáltica de 4.00 cm de espesor ya compactada al 95% (considerar riego de ligue a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR 65) la aplicación del concreto asfáltico, deberá ser con maquinaria finisher (pavimentadora) y se compactara inicialmente con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton. continuando el proceso de compactación con aplanadora de neumáticos y cerrando la compactación con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton., incluye: Prueba de compactación un sondeo por cada 100 ml, prueba de granulometría del material pétreo de 3/8" a finos, debiendo quedar dentro los parámetros de la curva granulométrica optima y de contenido de asfalto.	m2	\$436.80	\$421.64	\$15.16	722.40	\$10,951.58

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
003: Rehabilitación calle 30 x 23 y 25.						
20300001: Formación de base hidráulica de 12 cm de espesor compacto con material de banco (sascab triturado y cribado blanco con granulometría de 0" a 2 con un V.R.S. mínimo del 80%) conformada con medios mecánicos revuelta en seco, humedecida y tendida compactada al 95% a humedad optima, incluye: Suministro, compactación del material y prueba de compactación con un mínimo de 2 sondeos a cada 100 ml.	m2	\$192.59	\$179.95	\$12.64	284.00	\$3,589.76
20422002: Formación de carpeta asfáltica con concreto asfáltico (en caliente) (granulometría de 3/8") se aplicara riego de impregnación a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 rebajada al 80% (emulsión-agua), 48 horas después de aplicado el riego de impregnación se aplica el concreto asfáltico, para formar carpeta asfáltica de 4.00 cm de espesor ya compactada al 95% (considerar riego de ligue a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR 65) la aplicación del concreto asfáltico, deberá ser con maquinaria finisher (pavimentadora) y se compactara inicialmente con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton. continuando el proceso de compactación con aplanadora de neumáticos y cerrando la compactación con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton., incluye: Prueba de compactación un sondeo por cada 100 ml, prueba de granulometría del material pétreo de 3/8" a finos,	m2	\$436.80	\$421.64	\$15.16	284.00	\$4,305.44

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
debiendo quedar dentro los parámetros de la curva granulométrica optima y de contenido de asfalto.						
004: Rehabilitación calle 30 x 19 y 1						
20300001: Formación de base hidráulica de 12 cm de espesor compacto con material de banco (sascab triturado y cribado blanco con granulometría de 0" a 2 con un V.R.S. mínimo del 80%) conformada con medios mecánicos revuelta en seco, humedecida y tendida compactada al 95% a humedad optima, incluye: Suministro, compactación del material y prueba de compactación con un mínimo de 2 sondeos a cada 100 ml.	m2	\$192.59	\$179.95	\$12.64	528.00	\$6,673.92
20422002: Formación de carpeta asfáltica con concreto asfáltico (en caliente) (granulometría de 3/8") se aplicara riego de impregnación a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 rebajada al 80% (emulsión-agua), 48 horas después de aplicado el riego de impregnación se aplica el concreto asfáltico, para formar carpeta asfáltica de 4.00 cm de espesor ya compactada al 95% (considerar riego de ligue a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR 65) la aplicación del concreto asfáltico, deberá ser con maquinaria finisher (pavimentadora) y se compactara inicialmente con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton. continuando el proceso de compactación con aplanadora de neumáticos y cerrando la compactación con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton., incluye: Prueba de	m2	\$436.80	\$421.64	\$15.16	528.00	\$8,004.48

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
compactación un sondeo por cada 100 ml, prueba de granulometría del material pétreo de 3/8" a finos, debiendo quedar dentro los parámetros de la curva granulométrica optima y de contenido de asfalto.						
005: Rehabilitación calle 30 x 19 y 2						
20300001: Formación de base hidráulica de 12 cm de espesor compacto con material de banco (sascab triturado y cribado blanco con granulometría de 0" a 2 con un V.R.S. mínimo del 80%) conformada con medios mecánicos revuelta en seco, humedecida y tendida compactada al 95% a humedad optima, incluye: Suministro, compactación del material y prueba de compactación con un mínimo de 2 sondeos a cada 100 ml.	m2	\$192.59	\$179.95	\$12.64	432.00	\$5,460.48
20422002: Formación de carpeta asfáltica con concreto asfáltico (en caliente) (granulometría de 3/8") se aplicara riego de impregnación a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 rebajada al 80% (emulsión-agua), 48 horas después de aplicado el riego de impregnación se aplica el concreto asfáltico, para formar carpeta asfáltica de 4.00 cm de espesor ya compactada al 95% (considerar riego de ligue a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR 65) la aplicación del concreto asfáltico, deberá ser con maquinaria finisher (pavimentadora) y se compactara inicialmente con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton. continuando el proceso de compactación con	m2	\$436.80	\$421.64	\$15.16	432.00	\$6,549.12

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
aplanadora de neumáticos y cerrando la compactación con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton., incluye: Prueba de compactación un sondeo por cada 100 ml, prueba de granulometría del material pétreo de 3/8" a finos, debiendo quedar dentro los parámetros de la curva granulométrica optima y de contenido de asfalto. 006: Rehabilitación calle 32 x 21 y 23. 20300001: Formación de base hidráulica de 12 cm de espesor compacto con material de banco (sascab triturado y cribado blanco con granulometría de 0" a 2 con un V.R.S. mínimo del 80%) conformada con medios mecánicos revuelta en seco, humedecida y tendida compactada al 95% a humedad optima, incluye: Suministro, compactación del material y prueba de compactación con un mínimo de 2 sondeos a cada 100 ml. 20422002: Formación de carpeta asfáltica con concreto asfáltico (en caliente) (granulometría de 3/8") se aplicara riego de impregnación a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 rebajada al 80% (emulsión-agua), 48 horas después de aplicado el riego de impregnación se aplica el concreto asfáltico, para formar carpeta asfáltica de 4.00 cm de espesor ya compactada al 95% (considerar riego de ligue a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR 65) la aplicación del concreto asfáltico, deberá ser con maquinaria finisher (pavimentadora) y se						
	m2	\$192.59	\$179.95	\$12.64	806.40	\$10,192.90
	m2	\$436.80	\$421.64	\$15.16	806.40	\$12,225.02

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
compactara inicialmente con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton. continuando el proceso de compactación con aplanadora de neumáticos y cerrando la compactación con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton., incluye: Prueba de compactación un sondeo por cada 100 ml, prueba de granulometría del material pétreo de 3/8" a finos, debiendo quedar dentro los parámetros de la curva granulométrica optima y de contenido de asfalto.						
008: Rehabilitación calle 15 x 20 y 22.						
20300001: Formación de base hidráulica de 12 cm de espesor compacto con material de banco (sascab triturado y cribado blanco con granulometría de 0" a 2 con un V.R.S. mínimo del 80%) conformada con medios mecánicos revuelta en seco, humedecida y tendida compactada al 95% a humedad optima, incluye: Suministro, compactación del material y prueba de compactación con un mínimo de 2 sondeos a cada 100 ml.	m2	\$192.59	\$179.95	\$12.64	994.50	\$12,570.48
20422002: Formación de carpeta asfáltica con concreto asfáltico (en caliente) (granulometría de 3/8") se aplicara riego de impregnación a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 rebajada al 80% (emulsión-agua), 48 horas después de aplicado el riego de impregnación se aplica el concreto asfáltico, para formar carpeta asfáltica de 4.00 cm de espesor ya compactada al 95% (considerar riego de ligue a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento	m2	\$436.80	\$421.64	\$15.16	994.5	\$15,076.62

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
rápido ECR 65) la aplicación del concreto asfáltico, deberá ser con maquinaria finisher (pavimentadora) y se compactara inicialmente con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton. continuando el proceso de compactación con aplanadora de neumáticos y cerrando la compactación con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton., incluye: Prueba de compactación un sondeo por cada 100 ml, prueba de granulometría del material pétreo de 3/8" a finos, debiendo quedar dentro los parámetros de la curva granulométrica optima y de contenido de asfalto.						
010: Construcción calle 6 x 21 y 19A.						
20210002: Formación de terracería de hasta 15 cm de espesor compactado al 95% incluye: Material de banco compactable de 0" a 2" con un V.R.S. mínimo de 80%, tendida con medios mecánicos y afinado hasta alcanzar los niveles de proyecto de proyecto con una tolerancia de +/- 1 cm, compactada al 95% a humedad optima, desescombro del material no utilizable, desalojo fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo necesario.	m2	\$152.32	\$139.68	\$12.64	315.00	\$3,981.60
20300001: Formación de base hidráulica de 12 cm de espesor compacto con material de banco (sascab triturado y cribado blanco con granulometría de 0" a 2 con un V.R.S. mínimo del 80%) conformada con medios mecánicos revuelta en seco, humedecida y tendida compactada al 95% a humedad optima, incluye: Suministro, compactación del material y	m2	\$192.59	\$179.95	\$12.64	315.00	\$3,981.60

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
prueba de compactación con un mínimo de 2 sondeos a cada 100 ml. 20422002: Formación de carpeta asfáltica con concreto asfáltico (en caliente) (granulometría de 3/8") se aplicara riego de impregnación a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 rebajada al 80% (emulsión-agua), 48 horas después de aplicado el riego de impregnación se aplica el concreto asfáltico, para formar carpeta asfáltica de 4.00 cm de espesor ya compactada al 95% (considerar riego de ligue a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR 65) la aplicación del concreto asfáltico, deberá ser con maquinaria finisher (pavimentadora) y se compactara inicialmente con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton. continuando el proceso de compactación con aplanadora de neumáticos y cerrando la compactación con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton., incluye: Prueba de compactación un sondeo por cada 100 ml, prueba de granulometría del material pétreo de 3/8" a finos, debiendo quedar dentro los parámetros de la curva granulométrica optima y de contenido de asfalto. 011: Construcción calle 19a x 6 y 4. 20210002: Formación de terracería de hasta 15 cm de espesor compactado al 95% incluye: Material de banco compactable de 0" a 2" con un V.R.S. mínimo de 80%, tendida con medios mecánicos y afinado hasta alcanzar los niveles de proyecto de	m2	\$436.80	\$421.64	\$15.16	315.00	\$4,775.40
m2 \$152.32 \$139.68 \$12.64 603.00 \$7,621.92						

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
proyecto con una tolerancia de +/1 1 cm, compactada al 95% a humedad optima, desescombro del material no utilizable, desalojo fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo necesario.						
20300001: Formación de base hidráulica de 12 cm de espesor compacto con material de banco (sascab triturado y cribado blanco con granulometría de 0" a 2 con un V.R.S. mínimo del 80%) conformada con medios mecánicos revuelta en seco, humedecida y tendida compactada al 95% a humedad optima, incluye: Suministro, compactación del material y prueba de compactación con un mínimo de 2 sondeos a cada 100 ml.	m2	\$192.59	\$179.95	\$12.64	603.00	\$7,621.92
20422002: Formación de carpeta asfáltica con concreto asfáltico (en caliente) (granulometría de 3/8") se aplicara riego de impregnación a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 rebajada al 80% (emulsión-agua), 48 horas después de aplicado el riego de impregnación se aplica el concreto asfáltico, para formar carpeta asfáltica de 4.00 cm de espesor ya compactada al 95% (considerar riego de ligue a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR 65) la aplicación del concreto asfáltico, deberá ser con maquinaria finisher (pavimentadora) y se compactara inicialmente con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton. continuando el proceso de compactación con aplanadora de neumáticos y cerrando la compactación con	m2	\$436.80	\$421.64	\$15.16	603.00	\$9,141.48

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton., incluye: Prueba de compactación un sondeo por cada 100 ml, prueba de granulometría del material pétreo de 3/8" a finos, debiendo quedar dentro los parámetros de la curva granulométrica optima y de contenido de asfalto. 012: Construcción calle 12 x 29 y 31. 20210002: Formación de terracería de hasta 15 cm de espesor compactado al 95% incluye: Material de banco compactable de 0" a 2" con un V.R.S. mínimo de 80%, tendida con medios mecánicos y afinado hasta alcanzar los niveles de proyecto de proyecto con una tolerancia de +/1 1 cm, compactada al 95% a humedad optima, desescombro del material no utilizable, desalojo fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo necesario. 20300001: Formación de base hidráulica de 12 cm de espesor compacto con material de banco (sascab triturado y cribado blanco con granulometría de 0" a 2 con un V.R.S. mínimo del 80%) conformada con medios mecánicos revuelta en seco, humedecida y tendida compactada al 95% a humedad optima, incluye: Suministro, compactación del material y prueba de compactación con un mínimo de 2 sondeos a cada 100 ml. 20422002: Formación de carpeta asfáltica con concreto asfáltico (en caliente) (granulometría de 3/8") se aplicara riego de impregnación a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de						
	m2	\$152.32	\$139.68	\$12.64	706.50	\$8,930.16
	m2	\$192.59	\$179.95	\$12.64	706.50	\$8,930.16
	m2	\$436.80	\$421.64	\$15.16	706.50	\$10,710.54

Conceptos pagados, parcialmente ejecutados						
Descripción	Unidad	Precio unitario pagado	Precio unitario comprobado (no incluye prueba de laboratorio)	Diferencia	Volumen pagado	Importe total de diferencia (volumen pagado por diferencia)
rompimiento rápido ECR-65 rebajada al 80% (emulsión-agua), 48 horas después de aplicado el riego de impregnación se aplica el concreto asfáltico, para formar carpeta asfáltica de 4.00 cm de espesor ya compactada al 95% (considerar riego de ligue a razón de 1 lt/m2 con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR 65) la aplicación del concreto asfáltico, deberá ser con maquinaria finisher (pavimentadora) y se compactara inicialmente con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton. continuando el proceso de compactación con aplanadora de neumáticos y cerrando la compactación con aplanadora tandem de rodillo liso 6-8 ton., incluye: Prueba de compactación un sondeo por cada 100 ml, prueba de granulometría del material pétreo de 3/8" a finos, debiendo quedar dentro los parámetros de la curva granulométrica optima y de contenido de asfalto.						
Nota: los datos plasmados en la tabla se encuentran redondeados a dos decimales.					Subtotal	\$170,425.72
					I.V.A.	\$27,268.12
					Total	\$197,693.84

Fundamento: Artículos 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159 fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-042-IP-2024-25-OBS.2IP.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL RECURSO DE PARTICIPACIONES

Obras por Contrato

Documentación Faltante

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los expedientes de la muestra de obras por contrato, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes de las obras; por lo que se determinó la siguiente documentación faltante:

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
3.1	KANTUNIL-PART-AD-02-2024	Adjudicación directa	Servicio de mantenimiento y construcción de registros del servicio de agua potable en el municipio de Kantunil, ubicación calle 21, Kantunil en el municipio de Kantunil, en el estado de Yucatán.	I. Etapa de planeación	
				2. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato) (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 17 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				III. Etapa de contratación	
				26. Programa de ejecución (formato PDF) (documento que forma parte de los anexos técnicos contenidos en el contrato de obra).	Artículos 1 fracción V y 60 fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 140 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				28. Fianza de cumplimiento (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 52 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 125 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				IV. Etapa de ejecución	
				30. Designación del residente de obra (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157 y 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				37. Bitácora de obra completa (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 60 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción VII, 3, 164, 165, 166 y 175 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				V. Etapa de conclusión	
				46. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 160 último párrafo y 161 fracciones II inciso C y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				47. Finiquito de obra (formato PDF).	Artículos 1 fracción V, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				48. Fianza de vicios ocultos (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				49. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

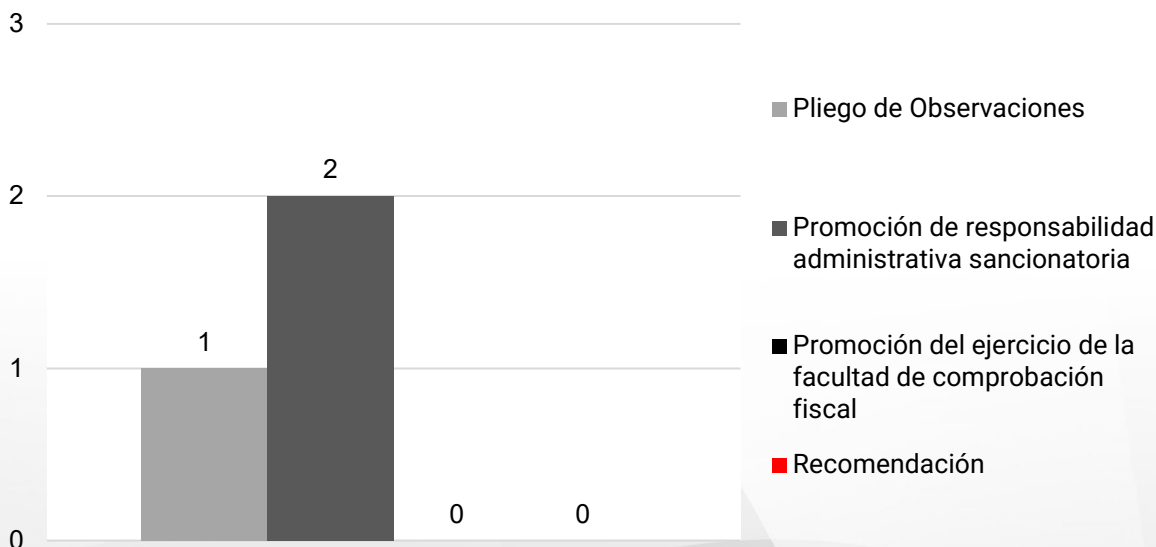
b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada no proporcionó a esta Auditoría información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$197,693.84	\$197,693.84	Pliego de Observaciones 6-1-1-042-IP-2024-25-OBS.2IP
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y

notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$197,693.84 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como a la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en los expedientes de las obras que conforman la muestra de auditoría y de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que los resultados obtenidos, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información técnica y financiera de la muestra determinada sobre la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia. Al efectuar la evaluación de la cuenta pública, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia de la auditoría realizada, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente dictamen.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno de los Municipios y la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos, todas del Estado de Yucatán, y con todos los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.